



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 0000334-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 20 de noviembre del 2024, el Memorando N° 0000648-2024-MPCH/GIP-S, del 06 de noviembre del 2024, el Informe N° 000184-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 09 de octubre del 2024, el Memorando N° 824-2024-MPCH/GIP del 17 de julio del 2024, el Informe N° 478-2024-MPCH/GIP del 24 de junio del 2024 Y. EL Informe N° 0012.2024-MPCH/GIP/VDB, de fecha 28 de noviembre de 2024; respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACION EL AMAUTA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2650080, el expediente administrativo que acompaña en 932 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, Lajusticia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante CARTA N° 071-2024-MPCH/GIP de fecha 06 de junio del 2024, esta Sub Gerencia solicita al Ing. Hans Fernando Pacheco Risco Profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN EL AMAUTA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N° 2650080",

Que, mediante INFORME N° 018-2024-HFPR de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Ing. Hans Fernando Pacheco Risco alcanza la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN EL AMAUTA,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2650080;

Que, mediante INFORME N° 478-2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 24 de junio del 2024 esta Sub Gerencia de Estudios y Obras remite a la Gerencia de Infraestructura Pública su informe para revisión del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, mediante CARTA N° 00019-2024-MPCH/GIP de fecha 24 de junio del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080 al Ing. Eduardo Pastor Montalvo Samamé para su revisión e informe;

Que, mediante MEMORANDO N° 00824-2024-MPCH/GIP de fecha 16 de julio del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública hace llegar a través del INFORME N° 20-2024-ING.EPMS el pliego de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080:

Que, mediante INFORME N° 023-2024-HFPR de fecha 12 de agosto del 2024 hace llegar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, mediante CARTA N° 000030-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de fecha 22 de agosto del 2024 esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Ing. Pedro José Vizconde Campos la revisión del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, mediante CARTA N° 04-2024-PJVC de fecha 05 de septiembre del 2024 emitido por el Ing. Pedro José Vizconde Campos Profesional de esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite su INFORME N° 26- 2024-PJVC de revisión de levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080 manifestando que se encuentra conforme técnicamente;

Que, mediante INFORME N° 000184-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de fecha 09 de octubre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos informa a la Gerencia de Infraestructura Pública la conformidad y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, con Informe N°016-2024-KPSL de fecha 06 de noviembre de 2024 la Ing. Karen Patricia Seclén Leonardo, realiza observaciones al expediente técnico, recomendando que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos proceda a subsanar dichas observaciones a la brevedad posible a través del proyectista y/o responsable;

Que, mediante CARTA N° 000015-2024-MPCH/GIP-S de fecha 11 de octubre del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública solicita a la Ing. Karen Patricia Seclén Leonardo la revisión del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, mediante MEMORANDO N° 000648-2024-MPCH/GIP de fecha 06 de noviembre del 2024 la Gerencia de Infraestructura Pública hace llegar a través del INFORME N° 016-2024-KPSL el pliego de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080, con el fin de subsanarlas,

Que, mediante CARTA N° 000180-2024-MPCH/GIP-SGEP-S de fecha 07 de noviembre del 2024 esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al Ing. Hans Fernando Pacheco Risco la revisión de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, mediante INFORME N° 032-2024-HFPR de fecha 13 de noviembre del 2024 emitido por el Ing. Hans Fernando Pacheco Risco Profesional de esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2650080;

Que, mediante el Informe N°000334-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 20 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyectos, comunica la conformidad y aprobación del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN EL AMAUTA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con CUI N° 2650080, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 2,070,408.28 (Dos Millones Setenta Mil Cuatrocientos Ocho con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de octubre del 2024:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	1,330,366.89
GASTOS GENERALES (11.51% CD)	153,125.23
UTILIDAD (5.00% CD)	66,518.34
SUBTOTAL	1,550,010.46
IGV (18.00% ST)	279,001.88
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,829,012.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.74% VR)	104,985.31
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (1.69% VR)	30,910.31
GESTIÓN DE RIESGOS	105,500.32
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,070,408.28

Que, a través del Informe N°0012-2024-MPCH/GIP/VDB de fecha 28 de noviembre de 2024, el Abg. Víctor DíazBurga emite la correspondiente opinión legal señalando que resulta procedente aprobar el expediente técnico de obra con CUI N° 2650080; precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente expediente técnico así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental;

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN EL AMAUTA, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2650080, con un presupuesto de inversión total asciende a S/ 2,070,408.28 (Dos Millones Setenta Mil Cuatrocientos Ocho con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de octubre del 2024, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	1,330,366.89
GASTOS GENERALES (11.51% CD)	153,125.23
UTILIDAD (5.00% CD)	66,518.34
SUBTOTAL	1,550,010.46
IGV (18.00% ST)	279,001.88
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,829,012.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.74% VR)	104,985.31
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO (1.69% VR)	30,910.31
GESTIÓN DE RIESGOS	105,500.32
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,070,408.28

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a convocar el procedimiento de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL